

Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-01006-19-0422-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 422

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	36,046.2
Muestra Auditada	36,046.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, al municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, se le ministraron 36,046.2 miles de pesos, registrados como universo y muestra de los cuales, la fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas correspondientes al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”.

Resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. • El municipio estableció formalmente códigos de conducta y ética a todo el personal del municipio el cual fue difundido a través de su página de internet. • El municipio contó con un comité en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • El municipio contó con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico y con un Manual General de Organización. • El municipio Instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución. • El municipio contó con un comité en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • El municipio contó con un Manual General de Organización en el que se establezca su estructura orgánica y las funciones de cada área. • El municipio contó con Reglamento Interior, Ley Orgánica Municipal donde se establece la Estructura organizacional autorizada. • El municipio contó con su Reglamento Interior, Ley Orgánica Municipal y el Manual General de Organización donde se establecen las facultades de todas las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no contó con el Código de Conducta no se dio a conocer a otras personas con las que se relaciona el municipio (terceros, tales como: contratistas, proveedores, prestadores de servicios, la ciudadanía. • El municipio no informó a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales. • El municipio no contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • El municipio no contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control y Desempeño Institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • El municipio no contó con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información. • El municipio no contó con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de fiscalización. • El municipio no contó con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de rendición de cuentas. • El municipio no contó con un documento que donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de armonización contable. • El municipio no estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y se carece de un catálogo de puestos y de un programa de capacitación para el personal. • El municipio no contó con un programa de capacitación para el personal. • El municipio no contó con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con un Plan de Desarrollo Municipal en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos. • El municipio estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de los mismos. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan o Programa Estratégico (o documento análogo). • El municipio no estableció metas cuantitativas. • El municipio no determino parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas. • El municipio no establece objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional. • El comité no está integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, ni por el Titular de la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la Instancia de Control Interno correspondiente. • El comité no tiene normas, reglas o lineamientos de operación formalizados. • El municipio no identificó los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. • El municipio no contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan o (Programa) Estratégico. • El municipio no realizó la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> El municipio tiene sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. El municipio contó con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores, servidores, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> El municipio no analizó los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución. El municipio no tuvo lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción. El municipio no contó con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos. El municipio no contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo. El municipio no contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias. El municipio no contó con un programa de adquisiciones de equipos y software. El municipio no contó con un inventario de programas informáticos en operación. El municipio no contó con licencias de los programas instalados en cada computadora. El municipio no implementó políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y se careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> El municipio definió a los responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El municipio definió a los responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental. El municipio definió a los responsables de la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El municipio elaboró la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización. El municipio definió a los responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Rendición de Cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> El municipio no informó periódicamente al Presidente Municipal o Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno. El municipio no aplicó evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio. El municipio no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación. El municipio no implementó planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> El municipio llevó a cabo auditorías externas en el último ejercicio. 	<ul style="list-style-type: none"> El municipio no autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos. El municipio no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas. El municipio no realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual. El municipio no llevó a cabo auditorías externas en el último ejercicio. El municipio no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 31 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, en un nivel bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Pabellón de Arteaga, no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-01006-19-0422-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, implemente los mecanismos de control necesarios para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, recibió del Gobierno del Estado de Aguascalientes, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022, por 36,046.2 miles de pesos, en una cuenta bancaria específica y productiva que generó rendimientos financieros por 18.5 miles de pesos.

Destino de los recursos

3. El municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, recibió recursos del FORTAMUN por 36,046.2 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 18.5 miles

de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 36,064.7 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe al 31 de marzo de 2023 de 35,628.3 miles de pesos, así como, 436.4 miles de pesos de recursos y rendimientos financieros pendientes de reintegrar a la TESOFE, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEGA, AGUASCALIENTES
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo	0.0	0.0	Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	284.0	0.8			
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Mantenimiento de infraestructura	999.2	2.8			
Seguridad pública	32,508.2	90.1	Subtotal (B)	0.0	0.0
Otros requerimientos	1,836.9	5.1			
Subtotal (A)	35,628.3	98.8	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	436.4	1.2
			Subtotal (C)	436.4	1.2
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	36,064.7	100.0			

FUENTE: Elaborado con base en la información contenida en el Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones y el Anexo 5, Egresos, proporcionados por el municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes.

NOTA: La información correspondiente al Formato 4 "Base de Obras y Acciones" y el anexo 5 "Egresos", las cifras reportadas en su contenido, veracidad y congruencia son responsabilidad del municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 32,508.2 miles de pesos, para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 90.1% del importe total disponible, asimismo, se observó que los rubros de gasto correspondieron a los conceptos señalados en la normativa.

4. El municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, presentó saldos correspondientes a recursos remanentes al 31 de marzo del 2023, por 436.4 miles de pesos de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, de los cuales no se entregó la documentación que acredite su reintegro a la TESOFE, en incumplimiento de la

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones I, IV y VIII, y 17.

MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEGA, AGUASCALIENTES
REINTEGROS A LA TESOFE FUERA DE PLAZO O FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Dependencia	Terminación de la cuenta	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2023	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
				Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
Municipio de Pabellón de Arteaga	9542	BANORTE, S.A.	436.4	0.00	436.4	436.4	436.4
TOTALES			436.4	0.00	436.4	436.4	436.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

2022-D-01006-19-0422-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 436,446.82 pesos (cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 82/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por recursos e intereses no ejercidos y no reintegrados a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones I, IV y VIII, y 17.

Integración de la información financiera

5. El municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, registró presupuestal y contablemente ingresos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por 36,046.2 miles de pesos y rendimientos financieros por 18.5 miles de pesos, los cuales contaron con sus registros actualizados, identificados y controlados.

6. Las adquisiciones financiadas por el municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, se integraron por 7,029.0 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES
 OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31 de marzo de 2023
1	Compra de vehículos y camionetas pick up (Proveedor 1)	Seguridad Pública	4,076.3
2	Compra de motocicletas para patrulla (Proveedor 2)	Seguridad Pública	1,580.0
3	Materiales para rehabilitación vial (Proveedor 3)	Seguridad Pública	1,372.7
TOTAL			7,029.0

FUENTE: Expedientes de la Adjudicación directa de los contratos ADM-04-2022, ADM-05-2022, y API-13-2022, proporcionados por el municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes.

De lo anterior, se verificó que las operaciones financiadas por el municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo a la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales vigentes, que los pagos fueron realizados de manera electrónica mediante abono en la cuenta bancaria de los proveedores; asimismo, la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda “operado” y se identificó con el nombre del fondo; asimismo, se revisaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI’s) y los archivos XLM emitidos de los proveedores 2 y 3 de las operaciones seleccionadas para su revisión por 2,952.7 miles de pesos, en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatándose que se encuentran vigentes y no presentan inconsistencias.

7. De las operaciones seleccionadas para su revisión, el municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, destinó recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, para la adquisición de 2 Camionetas pick up doble cabina modelo 2023 y 7 vehículos tipo SEDAN marca TOYOTA modelo COROLLA LE modelo 2023 para la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad del municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, mediante el contrato número ADM-05-2022, por 4,076.3 miles de pesos, de los cuales, se constató que fueron comprometidos al 31 de diciembre del 2022 y fueron pagados al 31 de marzo de 2023; sin embargo, fueron devengados a partir del 19 de abril y hasta el 14 de julio del 2023, fechas de la emisión de las facturas y la entrega física de los bienes contratados, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos; 13, fracciones I, IV, y VIII, y 17.

La Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PAB/UIRA/002/2024, sin embargo, no se hizo el reintegro por lo que no solventa lo observado.

2022-D-01006-19-0422-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,076,300.00 pesos (cuatro millones setenta y seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por los recursos comprometidos y pagados al 31 de marzo de 2023, devengados a partir del 19 de abril y hasta el 14 de julio del 2023, fechas de la emisión de las facturas y la entrega física de los bienes contratados, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos; 13, fracciones I, IV y VIII, y 17.

8. Se constató que el municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, realizó pagos con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, para la adquisición de 2 camionetas pick up de doble cabina modelo 2023 y 7 vehículos tipo SEDAN marca TOYOTA modelo COROLLA LE modelo 2023, para la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad del municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, mediante el contrato número ADM-05-2022 firmado con fecha 23 de diciembre de 2022 y el convenio modificatorio con el mismo número firmado con fecha 10 de marzo de 2023, de los cuales se identificaron los siguientes incumplimientos en la normativa contable aplicable en el ejercicio fiscal 2022:

- La cláusula cuarta del contrato número ADM-05-2022 firmado con fecha 23 de diciembre de 2022 dice, “una vez realizado el pago, la entrega de las unidades adquiridas se realizaría en un plazo de 90 días naturales”, motivo por el cual, con la póliza P0 7173 de fecha 23 de diciembre de 2023, se registró el presupuesto comprometido; sin embargo, con la misma fecha se registró la póliza P0 8170, en la cual el municipio registró el presupuesto devengado y, al mismo tiempo, realizó el registro contable del alta de activo fijo y el reconocimiento de la obligación a favor del PROVEEDOR 1, lo que es incongruente con la definición de gasto devengado según la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Postulado de Contabilidad Gubernamental denominado devengo, los cuales establecen el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros hasta que se haya realizado la recepción de conformidad de los bienes y/o servicios.
- Con fecha 9 de enero de 2023, el municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, realizó dos pagos por 1,067.0 miles de pesos y 3,009.3 miles de pesos, respectivamente, dando un total por 4,076.3 miles de pesos, que corresponde al valor total del contrato número ADM-05-2022 firmado con fecha 23 de diciembre de 2022; estos pagos se registraron mediante la póliza POC00120 de fecha 09 de enero de 2023, mediante la cual se canceló el pasivo previamente registrado a favor del PROVEEDOR 1, no obstante, para esa fecha aún no se llevaba a cabo la entrega de conformidad de los bienes contratados, y solo se contaba con la transferencia bancaria, por lo que, de acuerdo con el Manual de Contabilidad Gubernamental del Consejo Nacional de Armonización Contable, estos pagos debieron registrarse como anticipos a proveedores.

- Con fecha 2 de marzo de 2023, se formalizó un convenio modificatorio al contrato ADM-05-2022, con el mismo número, que agregó modificaciones en las cláusulas del contrato original, incluyendo cambios en las especificaciones de los vehículos y la ampliación del tiempo de entrega hasta el 31 de julio de 2023, como se indica a continuación:
 - a) Cláusula segunda: Se cambian las especificaciones de 3 vehículos tipo SEDAN marca TOYOTA modelo COROLLA LE año 2023, por vehículos tipo SEDAN marca TOYOTA modelo COROLLA BASE CVT 2.0 año 2023.
 - b) Cláusula cuarta: Se amplía el tiempo de entrega de 90 días naturales después de realizado el pago a la fecha de entrega 31 de julio de 2023, es decir, se otorgan 113 días adicionales a la primera fecha de entrega, dando un total de 203 días naturales adicionales a la fecha pactada en el contrato original.
 - c) Cláusula octava: Se incluye la cláusula de “Daños y Perjuicios” mediante la cual se establecen sanciones en caso de incumplimiento, la cual no considerada en el contrato original.
- El municipio proporcionó 9 CFDIs emitidos por el PROVEEDOR 1, timbrados con fechas que van del 14 de abril al 13 de julio de 2023, en las cuales se detectaron las siguientes inconsistencias respecto a los bienes contratados, como a continuación se detalla:
 - d) En 6 de los 9 CFDIs, la referencia al número de proceso de adquisición que aparece en la descripción del CFDI no coincide con el número de proceso de adquisición que realizó el municipio.
 - e) En 9 CFDIs se indica el método de pago como "pago en parcialidades o diferido", a pesar de que el municipio realizó el pago total del contrato el 9 de enero de 2023.
 - f) En 4 CFDIs se menciona que son "ingresos por aplicación de anticipo" y se hacen referencias a folios fiscales relacionados; sin embargo, el municipio no proporcionó los CFDI que dieron origen a la aplicación de anticipos.
 - g) Además, el municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, proporcionó las “órdenes de salida de las unidades nuevas vendidas”, documentos emitidos por el PROVEEDOR 1, mediante los cuales el municipio acreditó la entrega física de los bienes contratados, entre el 19 de abril y 14 de julio de 2023, momentos en los que debió registrar el devengo contable de acuerdo con La ley General de Contabilidad Gubernamental como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES
 FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS
 CUENTA PÚBLICA 2022

#	Número de serie de las unidades	Número de factura	Fecha CFDI	Fecha de entrega de los bienes al municipio (Devengo)
1	5YFB4RDE9PP024028	AAGN 7168	14/04/2023	19/04/2023
2	5YFB4RDE4PP021697	AAGN 7165	14/04/2023	19/04/2023
3	5YFB4RDE5PP021952	AAGN 7167	14/04/2023	19/04/2023
4	5YFB4RDE0PP034897	AAGN 7255	19/06/2023	19/05/2023
5	MROCX3DDOP1421813	AAGN 7295	05/06/2023	05/06/2023
6	MROCX3DDXP1339636	AAGN 7335	19/06/2023	19/06/2023
7	5YFB4RDE7PP047596	AAGN 7398	05/07/2023	05/07/2023
8	5YFB4RDE0PP045365	AAGN 7411	13/07/2023	14/07/2023
9	5YFB4RDEXPP045597	AAGN 7410	13/07/2023	14/07/2023

FUENTE: Órdenes de salida de las unidades nuevas vendidas, emitidas por PROVEEDOR 1, proporcionadas por el municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes.

- El municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, integró 9 CFDIs timbrados con fechas que van del 14 de abril al 19 de julio de 2023, como documentación comprobatoria de la póliza C00120 de fecha 9 de enero de 2023; estos CFDIs fueron cancelados utilizando el sello "FORTAMUN OPERADO" con fecha 09 de enero de 2023; por lo que se observan discrepancias entre las fechas de emisión de los CFDIs y la fecha de cancelación con el sello "FORTAMUN OPERADO", y no son coincidentes en el registro contable.
- Asimismo, se verificaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) y los archivos XLM emitidos por los proveedores de las operaciones seleccionadas para su revisión en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatándose que se encuentran vigentes y no presentan inconsistencias; sin embargo, muestran una diferencia no aclarada por 4.0 miles de pesos, entre el monto contratado y pagado, y el monto en CFDIs.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 4, fracción XV, 70, fracciones I y II; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones IV y VIII, y 17, y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Postulado 6 Registro e Interpretación Presupuestal y 8 Devengo Contable y del Contrato ADM-05-2022, cláusula tercera.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 15 - Acción 2022-1-01101-19-0422-16-001

Transparencia en el ejercicio de los recursos

9. El municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, las

obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; tampoco informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PAB/UIRA/004/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, remitió a la SHCP a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos los reportes denominados "Indicadores y Ejercicio del Gasto" de los cuatro trimestres del 2022, sobre el ejercicio de los recursos del FORTAMUN del ejercicio 2022 y remitió el reporte Destino del Gasto de los cuatro trimestres; sin embargo, no publicó los informes en el órgano local de difusión y página de internet; asimismo, se identificó que la información financiera reportada por la entidad federativa al 31 de diciembre de 2022 no presentó calidad y congruencia con las cifras presentadas en el reporte correspondiente al cuarto trimestre de 2022 del ejercicio del gasto del Portal Aplicativo del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES
 INFORMES TRIMESTRALES
 CUENTA PÚBLICA 2022

Informes trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento de la Entrega				
Destino del Gasto	Si	Si	Si	Si
Ejercicio del Gasto	Si	Si	Si	Si
Indicadores	Si	Si	Si	Si
Cumplimiento de la Difusión				
Destino del Gasto	No	No	No	No
Ejercicio del Gasto	No	No	No	No
Indicadores	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Cuadro elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

La Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PAB/UIRA/004/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

11. De la revisión de los expedientes de adjudicaciones directas de los contratos números ADM-04-2022 y ADM-05-2022, y de un expediente de invitación a cuando menos tres, con

número de contrato API-13-2022, por un total de 7,029.0 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, para la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad del municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, se constató que los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por el Órgano Interno de Control del Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, o Gobierno de Aguascalientes, ni por la Secretaría de la Función Pública, ni en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, el municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, presentó la constancia de situación fiscal y se verificó que el giro y actividad de los proveedores es congruente con el objeto del contrato, así como, la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); sin embargo, dichas opiniones de los proveedores no estaban vigentes al inicio del proceso de adjudicación.

La Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PAB/UIRA/006/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Con la revisión del procedimiento de adjudicación directa por cuadro comparativo que derivó en el contrato ADM-04-2022, así como de su convenio modificatorio con el mismo número, para la adquisición de 4 motocicletas para la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad del municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, celebrado con el PROVEEDOR 2, por 1,580.0 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se constató que el municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, contó con la constancia de suficiencia presupuestal, emitida por el Subdirector de Finanzas del municipio, la cual indica que cuentan con recursos suficientes para el pago de la adquisición respectiva. Asimismo, con oficio de fecha 14 de diciembre del 2022, el municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, realizó la solicitud al Presidente Municipal para llevar a cabo la adjudicación directa, justificando la compra con la necesidad de reforzar el parque vehicular de la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad, y así mejorar y disminuir la incidencia delictiva e inseguridad; aunado a lo anterior la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad del municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, presentó la cotización del PROVEEDOR 2 adjudicado y del Concursante 1, ambas de fecha 13 de diciembre de 2022, en las cuales se describen las características y precios de las unidades adjudicadas que a continuación se indican:

MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES
 CUADRO COMPARATIVO DE LA COTIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE TRANSPORTE TERRESTRE
 PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD MUNICIPAL
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Partida	Requerimiento		Concursante 2		Concursante 1		Concursante 3	
	Concepto	Cantidad Solicitada	Precio por Unidad	Total	Precio Unidad	Total	Precio Unidad	Total
1	Motocicletas modelo 2023 con equipo especial para patrulla	4	340.5	1,362.1	377.6	1,510.3	NP	
	SUBTOTAL			1,362.1		1,510.3		
	IVA			217.9		241.6		
	TOTAL			1,580.0		1,751.9		
PROPUESTA (DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES):			Motocicleta modelo y versión BMW F850GS Balance modelo 2023; motor 2 cilindros en línea y cuatro tiempos, refrigerado por agua, cuatro válvulas por cilindro, doble árbol de levas colocado en la culata, lubricación por cárter seco, 853 cc, 90 HP @ 8000 RPM, caja de cambio de 6 velocidades. Equipo especial; conversión NP n modo patrulla, luces estorbos, torretas, sirena, color especial y rótulos que identifican corporación.		Motocicleta modelo y versión BMW F850GS Balance modelo 2023; motor 2 cilindros en línea y cuatro tiempos, refrigerado por agua, cuatro válvulas por cilindro, doble árbol de levas colocado en la culata, lubricación por cárter seco, 853 cc, 90 HP @ 8000 RPM, caja de cambio de 6 velocidades. Equipo especial; conversión modo patrulla, luces estorbos, torretas, sirena, color especial y rótulos que identifican corporación.			

FUENTE: Expediente adjudicación directa del contrato ADM-04-2022 proporcionados por la entidad fiscalizada.

De lo anterior, se constató que el municipio realizó el proceso de adjudicación directa mediante la comparación de dos cotizaciones; sin embargo, no se proporcionó evidencia de que la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad del municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, solicitara las cotizaciones a la Subdirección de Administración a través del departamento de compras y que este, a su vez, solicitara dichas cotizaciones a los proveedores en un plazo de 24 horas, y que estos las hayan proporcionado. Tales requisitos que están previstos en la normativa aplicable para llevar a cabo el referido procedimiento de adquisición con solo dos cotizaciones; asimismo, el municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, no proporcionó evidencia de que las cotizaciones hayan sido autorizadas o sometidas a validación por parte de la Subdirección de Finanzas del municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, por lo que el municipio no presentó evidencia del cumplimiento de los requisitos mínimos necesarios para llevar a cabo la adquisición por adjudicación directa por cuadro comparativo.

La Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PAB-UIRA-007-2024, por lo que se da como promovida esta acción.

13. De la revisión del proceso de adjudicación directa del contrato número ADM-05-2022 y su convenio modificatorio del mismo número, para la adquisición de 2 Camionetas pick up y 7 autos tipo SEDAN para la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad del municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, celebrado con el PROVEEDOR 1, por 4,076.3 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se constató que el municipio contó con la constancia de suficiencia presupuestal para el pago de la adquisición respectiva; asimismo, realizó la solicitud al Presidente Municipal para llevar a cabo la adjudicación directa, justificando la compra con la necesidad de reforzar el parque vehicular de la citada Dirección, a fin de mejorar y disminuir la incidencia delictiva y la inseguridad; aunado a lo anterior, la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad del municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, presentó la cotización de tres concursantes, todas de fecha 14 de diciembre de 2022, en las cuales se describen las características y precios de las unidades requeridas.

Al respecto, se constató que existen inconsistencias en las tres cotizaciones proporcionadas por el municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, como a continuación se indica:

- i. El cálculo del precio de la unidad del vehículo tipo sedán modelo 2023 del Concurante 3 muestra un importe mayor a los otros cotizantes, debido a que el municipio, al requisitar el cuadro comparativo correspondiente, consideró un monto incorrecto.
- ii. La cotización del Concurante 1, el cual resultó ganador en el proceso de adjudicación, no es coincidente con las condiciones pactadas en el contrato.
- iii. El municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, no proporcionó evidencia de que el cuadro comparativo fuera autorizado por la Subdirección de Finanzas del municipio, con el fin de elaborar la orden de compra como indica el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, en su artículo 64 fracción I.
- iv. El tiempo de entrega no es especificado por el Concurante 2 y, en el caso de los Concurantes 1 y 3, existe una diferencia de 70 días naturales en el tiempo de entrega, lo que indicaba mejores condiciones ofrecidas por el Concurante 3 que el municipio no consideró.

Asimismo, en la adquisición de 2 Camionetas pick up doble cabina modelo 2023 y 7 vehículos tipo SEDAN marca TOYOTA modelo COROLLA LE modelo 2023, correspondiente al contrato número ADM-05-2022, no se cumplieron las condiciones establecidas en la cotización del proveedor adjudicado, presentadas en la solicitud de compra, mediante el oficio de fecha 14 de diciembre del 2022, firmado por el Director de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes.

Todo lo anterior quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada (AAC) número 003/CP2022 de fecha 21 de septiembre de 2023, levantada por el equipo auditor en presencia del personal del municipio.

La Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PAB-UIRA-008-2024, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Con la revisión del expediente de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores, correspondiente al contrato número API-13-2022 y su convenio modificatorio, para la adquisición de materiales para rehabilitación vial para la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad del municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, por 1,372.7 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, con una vigencia del 15 al 20 de diciembre de 2022, el municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, presentó los oficios de invitación de fecha 6 de diciembre de 2022, así como las cotizaciones de los proveedores invitados; asimismo, se constató la inscripción al padrón municipal de los proveedores.

15. De la revisión de los contratos números ADM-04-2022, ADM-05-2022 y API-13-2022, y sus convenios modificatorios, por un total de 7,029.0 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, correspondientes a la adquisición de 4 motocicletas; 2 Camionetas pick up y 7 vehículos tipo SEDAN, y materiales para rehabilitación vial, todos para la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad del municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, se observaron las siguientes inconsistencias:

- a) En las declaraciones de “EL PROVEEDOR” en los contratos y convenios modificatorios arriba mencionados:
 - Solo indican que el proveedor es una persona moral, con capacidad jurídica para obligarse y celebrar contratos, indicando el Registro Federal de Contribuyentes (RFC); sin embargo, ninguno de los tres contratos describe el instrumento público que les da origen y, en su caso, las modificaciones que se hubieran realizado a través de los convenios modificatorios respectivos, como tampoco el nombre, objeto social, ni el número de folio de la inscripción de los proveedores correspondientes en el Registro Público de la Propiedad; asimismo, en el caso del representante legal, los contratos únicamente indican que éstos se identifica con credencial para votar con fotografía vigente, sin señalar su nombre, ni mencionan si dichos representantes legales cuentan con las facultades suficientes para suscribir contratos y obligar a sus representadas, como tampoco los datos de los instrumentos notariales de constitución o poderes otorgados al representante legal; ni que bajo protesta de decir verdad manifiestan que no ha sido limitados o revocados dichos poderes de forma alguna.

- En referencia al contrato ADM-04-2022 y su convenio modificatorio, no se proporcionó el documento notarial que designara al representante legal del proveedor; sin embargo, al consultar el acta constitutiva en el Registro Público de Comercio (SIGER) para verificar su estatus, se identificó una discrepancia entre el nombre señalado en el contrato ADM-04-2022 y el registrado en el SIGER, lo que dificultó la validación de su identidad como la misma persona.
 - En los contratos números ADM-04-2022 y ADM-05-2022 y en sus convenios modificatorios, para la adquisición de 4 motocicletas, y de 2 Camionetas pick up y 7 vehículos tipo SEDAN, todos para la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad del municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, respectivamente, en su cláusula cuarta, se establecieron fechas de entrega posteriores al pago total de los montos pactados en los contratos; sin embargo, los contratos no indican el otorgamiento de anticipos y con base en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, las unidades ejecutoras del gasto no están facultadas para financiar al proveedor y, en caso de otorgar anticipos, estos no puede exceder del 50% del monto total del contrato.
- b) En el caso de los contratos números ADM-04-2022 y ADM-05-2022, para la adquisición de 4 motocicletas, y 2 Camionetas pick up doble cabina modelo 2023 y 7 vehículos tipo SEDAN marca TOYOTA modelo COROLLA LE modelo 2023, respectivamente, todos para la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad del municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, se realizó el pago total de los bienes sin contar con las facturas y sin previa entrega de dichos bienes contratados a esa fecha; sin embargo, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, indica que la fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos no podrá exceder de 15 días naturales contados a partir de la entrega del comprobante fiscal conforme los requisitos que para tal efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- c) Con respecto al convenio modificatorio del contrato número ADM-05-2022, el municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, no presentó las causas justificadas que impidieron cumplir con la entrega de los bienes conforme a las cantidades pactadas, para modificar el plazo de entrega y las especificaciones de los bienes, que comprueben que no se otorgaron condiciones más ventajosas al mismo proveedor comparadas con las establecidas originalmente, como establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes.

A continuación, se detallan otros incumplimientos de los contratos y convenios señalados:

MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES
 CUENTA PÚBLICA 2022
 INCUMPLIMIENTOS EN LOS CONTRATOS Y SUS CONVENIOS

	Descripción	Contrato ADM-04-2022	Contrato ADM-05-2022	Contrato API-13-2022
Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes				
Art.9	Las unidades Ejecutoras de Gasto no podrán financiar al proveedor. No se considerará como operación de financiamiento, el otorgamiento de anticipos, los cuales, en todo caso, deberán garantizarse en los términos del artículo 69 de este Reglamento y no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total adjudicado.	No cumple	No cumple	No cumple
Titulo Séptimo de los contratos Artículo 66, Fracción				
IV	Acreditación de la existencia y personalidad del proveedor adjudicado	No cumple	No cumple	No cumple
XII	Formas, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato	no cumple (no hay fianzas ni garantías)	no cumple (no hay fianzas ni garantías)	no cumple (no hay fianzas ni garantías)
XV	Las causales para la rescisión de los contratos en los términos previstos en este Reglamento	No cumple	No cumple	No cumple
Art. 72.	La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las bases o la solicitud de adjudicación directa; sin embargo, no podrá exceder de 15 días naturales contados a partir de la entrega del comprobante fiscal conforme los requisitos que para tal efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones legales.	No cumple	No cumple	N/A
Art.73	Las unidades Ejecutoras de Gasto, podrán (...) Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, la Dirección, a solicitud de las Ejecutores de Gasto podrá modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe del contrato respectivo. La dirección se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.	N/A	No cumple	N/A
Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus municipios				
Artículo 81 párrafo dos	Antecedente de la fecha de firma del contrato.	No cumple	No cumple	No cumple
	Antecedente del oficio por parte de "EL PROVEEDOR" donde solicita se conceda prórroga para entrega de bienes y por ende cumplimiento de contrato.	No cumple	No cumple	No cumple
	Antecedente del oficio donde el director de Fianzas y el secretario de Seguridad Pública del Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, autorizan la prórroga para la entrega de los bienes.	No cumple	No cumple	No cumple
	Ordenamiento jurídico en los que regula su existencia, competencia y atribuciones.	No cumple	No cumple	No cumple
	Ordenamiento jurídico en los que regulen sus atribuciones, competencias y facultades.	No cumple	No cumple	No cumple
	Acreditación de la personalidad jurídica y facultades con que se ostentó su representante y domicilio fiscal del proveedor.	No cumple	No cumple	No cumple
	Cláusulas del contrato original indicando las condiciones pactadas originalmente.	No cumple	No cumple	No cumple
	Cláusula de la legislación aplicable al convenio	No cumple	No cumple	No cumple

FUENTE: Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus municipios y Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Pabellón de Arteaga.

N/A: No aplica

- d) Con respecto al contrato número API-13-2022, la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad del municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, no proporcionó evidencia de haber enviado la solicitud de su plan anual para la adquisición de dichos materiales, ni evidencia de la presentación y apertura de las proposiciones, ni la información y/o documentación requerida para el proceso de adjudicación por invitación a cuando menos 3 personas como a continuación se detalla:

MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES
CUENTA PÚBLICA 2022
DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA DEL CONTRATO API-13-2022

Contrato	API-13-2022
Oficio de Solicitud de la Dirección de Finanzas a la Dirección de la Secretaría de Seguridad Pública de su Plan Anual de Adquisiciones	No Presentó
Oficio de investigación de mercado	No Presentó
Constancia de suficiencia presupuestal	No Presentó
Presentación y apertura de propuestas técnicas	No presentó
Garantía de cumplimiento	No presentó
Fianzas de cumplimiento, vicios ocultos	No presentó
Acta entrega recepción	No Presentó
Documento oficial que acredita el ingreso a almacén de la Dirección de Seguridad Pública y Vial por la adquisición del material para las vialidades del municipio	No presentó

FUENTE: Expediente del contrato API-13-2023 proporcionado por el municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes.

La Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos con respecto al inciso d del presente resultado y, para tales efectos, integró el expediente núm. PAB-UIRA-009-2024, sin embargo, no se da como promovida esta acción.

Lo anterior incumplió la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 54; el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 81, párrafo dos; del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, artículos 9, 66, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, XI, XII, XIII, XIV y XV, 69, fracción II, párrafo cuarto, 72, 73, 74, 85, fracción III; el Código Municipal de Pabellón Arteaga de Aguascalientes, artículo 216, fracción IX, 220, fracciones VII y IX, y el Contrato ADM-05-2022, cláusula cuarta y décima.

2022-1-01101-19-0422-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta

responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, respecto del contrato ADM-05-2022 registraron el presupuesto devengado, el registro contable del alta de activo fijo y el reconocimiento de la obligación a favor del PROVEEDOR 1 mediante la póliza P0 8170 de fecha 23 de diciembre de 2022, sin contar con los bienes entregados de manera satisfactoria; de igual forma, no supervisaron la congruencia de las operaciones, ya que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet fueron emitidos en fechas que van del 14 de abril al 19 de julio de 2023, pero se utilizaron como documentación comprobatoria de la póliza POC00120 de fecha 09 de enero de 2023, aunado a que el pago y la cancelación con el sello de "FORTAMUN OPERADO" se realizaron también con fecha 09 de enero de 2023; asimismo, no supervisaron que los contratos números ADM-04-2022, ADM-05-2022 y API-13-2022, y sus convenios modificatorios con el mismo número, cumplieran con los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, ya que no contaron con una cláusula de penas convencionales, tampoco establecieron, en el apartado de declaraciones, la plena identificación y las facultades suficientes otorgadas al representante legal para suscribir contratos y obligar a su representada a cumplir con las obligaciones del contrato; de igual manera, no contaron con el instrumento notarial de constitución o poder otorgado al representante legal, ni con la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no le ha sido limitado o revocado de forma alguna dicho poder; de igual forma, no supervisaron que se cumplieran las condiciones de entrega y pago de los bienes adquiridos en los contratos números ADM-04-2022 y ADM-05-2022 y sus convenios modificatorios con el mismo número, ya que se realizó el pago total de los contratos sin contar con las facturas y sin previa entrega de los bienes; asimismo, no se presentaron las causas justificadas que impidieron cumplir con la entrega de los bienes conforme a las cantidades pactadas en el contrato número ADM-05-2022, para modificar el plazo de entrega y especificaciones de los bienes que comprueben que no se otorgaron condiciones más ventajosas al mismo proveedor comparadas con las establecidas originalmente, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 54; y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 81, párrafo dos; del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, artículos 9, 66, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, XI, XII, XIII, XIV y XV, 69, fracción II, párrafo cuarto, 72, 73, 74, 85, fracción III; del Código Municipal de Pabellón Arteaga de Aguascalientes, artículos 220, fracciones VII y IX, 216, fracción IX, y del contrato ADM-05-2022, cláusula cuarta y décima.

16. De la verificación física de las adquisiciones correspondientes al contrato número ADM-05-2022 y su convenio modificatorio del mismo número, financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, por medio de la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad del municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes.

- a) Las adquisiciones corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a la existencia de 9 unidades adquiridas, que consisten en 3 vehículos nuevos marca

Toyota Modelo 2023, Corolla Base CVT 2.0, 4 Auto tipo SEDAN marca TOYOTA modelo COROLLA LE modelo 2023 color indistinto y 2 camionetas PICK UP marca TOYOTA modelo HILUX.

- b) Los 7 autos tipo SEDAN y las 2 camionetas PICK UP marca TOYOTA cumplieron con las especificaciones pactadas; adicionalmente, los 7 autos tipo SEDAN fueron adaptados como patrullas, y se solicitaron los resguardos correspondientes de las unidades, verificando la asignación de las unidades a la Dirección de Seguridad Pública y movilidad del municipio; asimismo, en la fecha de la visita, los autos contaban con un kilometraje de 58 a 64 km. En el caso de las 2 camionetas PICK UP marca TOYOTA modelo HILUX, se observó que son de color blanco y no cuentan con ningún tipo de balizamiento argumentado el Director de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio, que están asignadas a la Unidad de Inteligencia y que, por seguridad de los policías, se requiere que sean lo más discretas posibles; sin embargo, no presentan evidencia de la existencia de dicha Unidad de Inteligencia, ni de la asignación de las unidades a dicha Unidad ni de los recorridos de las unidades para llevar ese tipo de operaciones de inteligencia.

La Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PAB-UIRA-011-2024, por lo que se da como promovida esta acción.

17. De la verificación física de las unidades adquiridas por el municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, por medio de la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad del municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, mediante el contrato número ADM-004-2022 y su convenio modificatorio del mismo número, financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se comprobó que dicha adquisición contó con soporte documental en lo que se refiere a la existencia y operación de 4 motocicletas marca BMW-Motorrad, modelo 2023, mismas que cumplieron con las especificaciones pactadas, y contaron con el resguardo de cada una de las unidades.

18. Se realizó la verificación física de las adquisiciones del contrato número API-13-2022, financiado con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, ejecutadas por el municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, por medio de la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad del municipio, de la que se comprobó que corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a la aplicación de materiales para rehabilitación vial para dicha Dirección, como a continuación se detalla:

- a) En la comunidad Gámez Orozco, se constató que diferentes guarniciones se encontraban señalizadas en color rojo y amarillo, así como una señalización de un tope en color amarillo y blanco.
- b) En la comunidad Ejido La Loma, se verificaron señalamientos en las guarniciones en color amarillo y color rojo se contabilizan 4 topes y se indicó que se colocaron en la

cancha deportiva pintado en color rojo los logotipos y las líneas de fondo y laterales de la cancha de básquetbol y las línea central, línea de fondo y línea lateral de voleibol en color blanco, asimismo se contabilizaron 9 rampas para discapacitados con señalización en color azul y blanco; sin embargo, no contaron con las especificaciones correspondientes a la altura y, en un caso, se encontró un poste de luz en medio de la rampa.

- c) En la comunidad de Ojo de Zarco y en la Comunidad las Animas, se observaron señalizaciones en guarniciones y 3 topes.
- d) En la comunidad Emiliano Zapata, se encontró la señalización en topes, guarniciones y 3 rampas, así como, la cancha deportiva se encontró pintada en color rojo, los logotipos y las líneas de fondo y laterales de la cancha de básquetbol y la línea central, línea de fondo y línea lateral de voleibol en color blanco, así como, en el jardín principal que se encuentra entre las calles Benito Juárez, calle independencia, 20 de noviembre y calle Adolfo López Mateos.
- e) En la comunidad Secadora Miguel Alemán, se constató la señalización en guarniciones y la cancha deportiva se encontró pintada en color rojo los logotipos y las líneas de fondo y laterales de la cancha de básquetbol y la línea central, línea de fondo y línea lateral de voleibol en color blanco y en el jardín principal que se encuentra en las calles Teodoro Olivares, calle Miguel Alemán y calle Emiliano Zapata.
- f) Se colocaron bollas y señalamiento en diferentes calles del centro del municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, y se validó que aún cuentan con bollas en stock de la Dirección de la Secretaría de Seguridad Pública.

De lo anterior y como parte de la revisión se solicitaron los vales de salida de dichos materiales; sin embargo, el Director de Servicios Públicos argumentó que no existe ningún tipo de control al respecto y solo se lleva a cabo de manera empírica, así mismo no presentó la entrada a almacén.

La Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PAB-UIRA-005-2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,512,746.82 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 36,046.2 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas para su revisión correspondientes al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, recibió recursos del fondo por 36,046.2 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 18.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 36,064.7 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 35,628.3 miles de pesos, lo que representó el 98.8 % del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implementen mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado

de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que se observó que los recursos fueron comprometidos y pagados al 31 de marzo de 2023, y devengados a partir del 19 de abril y hasta el 14 de julio del 2023, fechas de la emisión de las facturas y entrega de bienes, y no realizó un reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos establecido en la normativa, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 4,512.7 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, reportó la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo a su población, o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pero dicha información no muestra congruencia en lo que se refiere a los montos reportados.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que se cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 90.1% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el 2.8% a mantenimiento de infraestructura, el 0.8% a Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales y el 5.1% a la satisfacción de otros requerimientos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, ya que no se ajustó a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Mariana Peña Juárez

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 010/2024 de fecha 8 de enero de 2024, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, los resultados número 1, 4, 7, 8 y 15 se consideran como no atendidos.



Ramo: Finanzas y Administración
Oficio No.: 010/2024
Asunto: Entrega argumentaciones adicionales y documentación soporte
Pabellón de Arteaga, Ags., a 8 de enero de 2024

MTRA. MARIANA PEÑA JUÁREZ
DIRECTORA DE AUDITORÍA FORENSE
DEL GASTO FEDERALIZADO "A"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE



Se hace referencia al "ACTA DE LA REUNIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES" de fecha 11 de diciembre de 2023, levantada en atención a la cita realizada mediante oficio número DAFGF"A"/026/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023 y recibido el 27 de noviembre del 2023, mediante el cual se convocó a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría núm. 422 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente al ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Pabellón de Arteaga, con el propósito de dar a conocer los resultados finales y observaciones preliminares.

Al respecto, derivado de la revisión de las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares, se presentan las argumentaciones adicionales y documentación soporte que se estima pertinente, con la finalidad de justificar y realizar las aclaraciones pertinentes con el objetivo de ser tomadas en consideración para la solventación de las observaciones realizadas, dentro del plazo de 10 días hábiles otorgados en la referida acta.

Que los documentos contenidos en el CD-R con un tamaño de 19.8 MB (20,764,562 bytes), que se adjunta concuerdan fielmente con la documentación original o constancias que obran en los archivos de este Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un afectuoso saludo.



ATENTAMENTE

LIC. HELÍ AZAEL ACERO SOTO
Director de Finanzas y Administración
Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes



PABELLÓN DE ARTEAGA
H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Mtro. Humberto Ambríz Delgadillo. - Presidente Municipal de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes. Presente.
Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas. - Director General de Auditoría Forense del Gasto Federalizado de la ASF. Presente.
Lic. Juan Antonio Torres Muñoz. - Comisionado de la Contraloría del Municipio de Pabellón de Arteaga. Presente.
Archivo.

iVa por Pabel!

Pino Suárez #14, Centro

465 958 01 16 ext. 1411

iVa por Pabel!

@pabellon.gob

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad, ambas del municipio de Pabellón de Arteaga.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracciones I, IV y VIII, y 17.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 54.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 81, párrafo dos; Código Municipal de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, artículos 216, fracción IX, 220 fracciones I, II, y VII, IX; Reglamento de Control Interno para el Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes; y los principios del Marco integrado de Control Interno para el municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, artículos 5, 12, 13, 15, y 19; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Postulado 6 Registro e Interpretación Presupuestal y 8 Devengo Contable; Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Pabellón de Arteaga, artículos 9, 66, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, XI, XII, XIII, XIV y XV, 69, fracciones II, párrafo cuarto, y 72, 73, 74, 85, fracción III; Contrato ADM-05-2022, cláusulas tercera, cuarta y decima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.